

RESOLUCIÓN N.º 106

(Del 20 de Octubre de 2023)

“Por medio del cual se deroga la resolución 082 del 16 de Agosto de 2023 y se expide el Manual de Competencias de la Federación Colombiana de Esgrima temporada 2023-2024”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA, CON LA ASESORÍA DE LA COMISIÓN TÉCNICA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

- ✎ Que la Federación Colombiana de Esgrima de conformidad con el artículo 11 del Decreto 12228 de 1995, tiene el manejo técnico y administrativo del deporte de la Esgrima en Colombia.
- ✎ Que, con base en lo anterior, se requiere modificar y expedir un Manual General de Competencia para la temporada 2023-2024, en el cual se prevean las condiciones que regirán las competencias de carácter oficial, promovidas por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA**, en adelante la Federación, unificando la normatividad prevista en las resoluciones existentes para el desarrollo de las mismas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Expedir un Manual General de Competencia para la temporada 2023-2024, en el cual se prevean las condiciones que regirán las competencias de carácter oficial, promovidas por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA**, el cual tendrá el siguiente tenor:

TÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES CAPÍTULO I OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 1º. Objetivo General.

Establecer el Manual General de Competencia de la **FEDERACION COLOMBIANA DE ESCRIMA**, el cual contendrá las condiciones que regirán las competencias de carácter oficial promovidas por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA**, unificando la normatividad prevista en las resoluciones existentes para el desarrollo de las mismas.

ARTÍCULO 2º. Objetivos Específicos.

Serán objetivos específicos, los que sean necesarios en cada una de las distintas competencias y modalidades fomentadas y promovidas por la Federación Colombiana de Esgrima.

ARTÍCULO 3º. Categorías y sus Equivalencias.

Los tiradores deberán cumplir los siguientes requisitos para su participación en las diferentes categorías basándonos en la reglamentación FIE que hace referencia a la temporada.

Se registrarán por los siguientes cuadros:

TEMPORADA 2023-2024								
Categorías		Año de Nacimiento	Años al 1ro de Enero 2024	Ranking HASTA el GN del año 2024	Competencias en las que puede participar HASTA el GN del año 2024			
Mayores		2003	20	Mayores	Mayores			
Juvenil (M20)	3 ^{er} año	2004	19	Juvenil	Juvenil	Mayores		
	2 ^{do} año	2005	18	Juvenil	Juvenil	Mayores		
	1 ^{er} año	2006	17	Juvenil	Juvenil	Mayores		
Cadete (M17)	2 ^{do} año	2007	16	Cadete	Cadete	Juvenil	Mayores	
	1 ^{er} año	2008	15	Cadete	Cadete	Juvenil	Mayores	
M15 (Precadete)	2 ^{do} año	2009	14	M15	M15	Cadete	Juvenil	Mayores
	1 ^{er} año	2010	13	M15	M15	Cadete	Juvenil	Mayores
M13	2 ^{do} año	2011	12	M13	M13		M15	
	1 ^{er} año	2012	11	M13	M13		M15	
M11	2 ^{do} año	2013	10	M11	M11		M13	
	1 ^{er} año	2014	9	M11	M11		M13	
M9	3 ^{er} año	2015	8	M9	M9		M11	
	2 ^{do} año	2016	7	M9	M9			
	1 ^{er} año	2017	6	M9	M9			

Años cumplidos al 1 de enero del 2024	M9	M11	M13	M15	CADETE	JUVENIL	MAYORES
6	X						
7	X						
8	X	X					
9		X	X				
10		X	X				
11			X				
12			X	X			
13				X	X	X	X

De acuerdo al Reglamento de la FIE reglas de Organización Capitulo 4

CATEGORÍA CADETE: Serán de esta categoría los que tengan entre trece y dieciséis años, cumplidos antes del 1 de enero del 2023.

Edad de los Participantes 0.29 Septiembre 2023 FIE 10

Los participantes a todas las pruebas oficiales de la FIE cadetes deben tener menos de 17 años a medianoche del 31 de diciembre del año que precede el año en que estas se efectúan.

CATEGORÍA JUVENIL: Serán de esta categoría los que tengan entre diecisiete y diecinueve años, cumplidos antes del 1 de enero del 2023

Edad de los Participantes 0.29 Septiembre 2023 FIE 10

Los participantes a todas las pruebas oficiales de la FIE juniors individuales y por equipos deben tener menos de 20 años, hasta medianoche del 31 de diciembre del año que precede el año en que estas se efectúan.

CATEGORÍA MAYORES, Serán de esta categoría los que tengan **TRECE** años o más, cumplidos antes del 1 de enero del 2023.

CATEGORÍA MAYORES DE 35 AMATEUR: Serán de esta categoría los que tengan 35 cumplidos.

CATEGORÍA VETERANOS 1: Serán de esta categoría los que tengan 50 años y menos de 60 años. Podrán competir en esta categoría los deportistas de la categoría amateur.

CATEGORÍA VETERANOS 2: Serán de esta categoría los que tengan 60 años o más.

ARTÍCULO 4º. Exoneración por Categorías.

Los deportistas de las categorías infantiles que deseen participar en la categoría inmediatamente superior, lo pueden hacer siempre y cuando cumplan la edad mínima según el artículo anterior.

Parágrafo Primero: Los TRES PRIMEROS del Ranking Nacional en su categoría, sin incluir el resultado de la competencia en curso, están exentos de pago en la siguiente categoría, siendo esto válido hasta la categoría cadetes.

ARTÍCULO 5º: Categoría, Tiempos, Dimensiones de la Pista y de las Armas.

NOTA: E.D. Eliminación directa

- ✘ **M9:** Hoja No. 2, Cazoleta 2, Pista longitud 10 metros. Poule: 5 toques, 2 minutos, E.D 10 toques, 4 minutos (2 mangas de 2 minutos.)
- ✘ **M11:** Hoja No. 2, Cazoleta 2, Pista longitud 10 metros. Poule: 5 toques, 2 minutos E.D 10 toques, 4 minutos (2 mangas de 2 minutos.)
- ✘ **SUB 12:** Hoja No. 5, Pista, longitud 14 metros. Poule: 5 toques, 3 minutos E.D 10 toques, 3 mangas de 3 minutos.
- ✘ **M13:** Hoja No. 5 Pista, longitud 14 metros. Poule: 5 toques, 3 minutos E.D 15 toques, 3 mangas de 3 minutos.
- ✘ **M15:** Hoja No. 5 Pista, longitud 14 metros. Poule: 5 toques, 3 minutos E.D 15 toques, 3 mangas de 3 minutos.
- ✘ **CADETES:** Las especificaciones de arma y pista normales.
- ✘ **JUVENIL:** Las especificaciones de arma y pista normales.
- ✘ **CATEGORÍA MAYORES DE 35 AMATEUR** Hoja No. 5 Pista, longitud 14 metros. Poule: 5 toques, 3 minutos E.D 10 toques, 2 mangas de 3 minutos
- ✘ **Cualquier categoría que no esté reglamentada en el presente manual podrá ser reglamentada mediante resolución del evento en particular.**

ARTÍCULO 6º. Del Uniforme e Implementación de los Deportistas.

- a. En las categorías infantiles (M9, M11, M13 y M15) se puede participar con uniformes de confección nacional o uniforme de 350 NW, utilizando siempre un medio peto 350 NW homologado.
- b. A partir de la categoría cadetes para las competencias nacionales se debe hacer uso del uniforme de **350 NW**, y medio peto de **800NW** homologado, para los eventos internacionales se tendrá en cuenta el reglamento FIE o la reglamentación específica del evento en cuestión.

- c. El uso del nuevo sistema de seguro en las máscaras de esgrima es obligatorio para los eventos nacionales e internacionales.
- d. El uso del protector de pecho femenino FIE Florete es obligatorio para los eventos nacionales a partir de la categoría cadetes e internacionales en todas las categorías.
- e. El uso de los cables transparentes será obligatorio a partir de la categoría cadetes.
- f. La Federación Colombiana de Esgrima aceptará los uniformes de confección nacional siempre y cuando cumplan con la revisión en el control de armas de cada evento (pantalón y chaqueta).

Se registrará por el siguiente cuadro:

CATEGORIA	UNIFORME	MEDIO PETO	CARETA	HOJA	CAZOLETA
MAYORES	350 NW 800NW	800NW	350 NW 1600 NW	# 5	# 5
JUVENIL	350 NW	800NW	350 NW 1600 NW	# 5	# 5
CADETE	350 NW	800NW	350 NW 1600 NW	# 5	# 5
M15	350 NW	800 NW	350 NW	# 5	# 5
M13	350 NW o Confección Nacional Avalado	350 NW	350 NW	# 5	# 5
M11	350 NW o Confección Nacional Avalado	350 NW	350 NW	# 2	# 2
M9	350 NW o Confección Nacional Avalado	350 NW	350 NW	# 2	# 2
VETERANOS	350 NW	800NW	350 NW 1600 NW	# 5	# 5

ARTÍCULO 7º. De la Nacionalidad de los Competidores.

- a. En los eventos nacionales podrán participar deportistas de cualquier nacionalidad, representando a su país o ser invitados por la Federación Colombiana.
- b. En los Campeonatos Nacionales podrán participar quienes tengan la calidad de Nacionales Colombianos, según el Artículo 96º de la Constitución Política de Colombia.

Parágrafo Primero: Todo competidor que posea simultáneamente la nacionalidad de dos (2) o más países, siendo uno de ellos Colombia podrá participar en representación de un Departamento.

ARTÍCULO 8º De las Competencias Nacionales.

Se regirá por el siguiente cuadro:

EVENTO	REQUISITOS	RANKING	PUNTOS	EQUIPOS	SIEMBRA EQUIPOS
Grandes Campeonatos Nacionales	Nacionalidad Colombiana. Licencia Nacional de la siguiente temporada. Afiliación a Club y Liga	SI	Doble	Un Equipo por Liga	Clasificación individual de los integrantes (3 mejores) en el evento
Copas Nacionales	Licencia Nacional temporada Afiliación a Club y Liga	SI	Normal	Abierto	Ranking individual de los integrantes (3 mejores) antes del evento
Regionales	Afiliación a Club y Liga	SI	Regional	Abierto	Ranking individual antes del evento
Festivales	Abierto	N/A	N/A	Abierto	Aleatorio

ARTÍCULO 9º. Sistema o Formula de Clasificación.

En los Grandes Campeonatos Nacionales de la categoría mayores se eliminará hasta un máximo del 20% después de poules para la clasificación a cuadros.

Parágrafo Primero: En los Grandes Campeonatos Infantiles, M15, cadetes y juveniles se clasificará al 100% después de poules.

Parágrafo Segundo: En los eventos infantiles, M15, cadetes, juveniles y mayores se clasificará al 100% después de poules.

ARTÍCULO 10º. De la Competencia por Equipos.

En los Grandes Campeonatos Nacionales solo se inscribirá un equipo por liga.

En las Copas nacionales desde las categorías cadetes se podrán inscribir más de dos equipos si existe prueba.

- a. Las ligas y los clubes podrán inscribir a sus equipos.
- b. Los equipos serán conformados por deportistas del mismo género sin tener en cuenta su afiliación a club o liga.
- c. Las inscripciones se realizarán en el directorio técnico hasta una hora antes de la prueba.
- d. Se tendrá en cuenta el Ranking individual de los integrantes (3 mejores) antes del evento para la siembra en el cuadro de equipos.

Parágrafo Primero: Para los Campeonatos Nacionales se realizará prueba de equipos con mínimo 2 ligas.

Parágrafo Segundo: En las Copas Nacionales se realizarán las pruebas por equipos con mínimo dos equipos.

Parágrafo Tercero: Cuando exista un empate en la puntuación de dos o más equipos para el orden de la entrada al cuadro de clasificación. Se realizará un sorteo para la siembra con el software de competencia que se esté utilizando en dicha competencia.

Parágrafo Cuarto: En el caso que se presente no combatividad se aplicara la tarjeta P de acuerdo al reglamento FIE (t, 124), En caso de tarjeta P Negra a los 2 equipos, el asalto lo ganara el equipo que esté mejor clasificado así:

1. Ranking nacional.
2. Clasificación de siembra de la prueba en curso.

ARTÍCULO 11º. De las Competencias Individuales.

En las pruebas individuales en todas las categorías dependiendo la cantidad de inscritos se estipulará la cantidad de poules y rondas de acuerdo al cuadro.

INSCRITOS	POULES	RONDAS
5 o menos	1	2
6-8	1	1
9-11	2	2
12 o mas	2 o mas	1

Parágrafo Primero: Para realizar una prueba en las categorías infantiles deberán existir mínimo 3 competidores, sin importar su nacionalidad.

Parágrafo Segundo: Para realizar una prueba en las categorías Precadete (M15), cadetes, juvenil y mayores deberán existir mínimo 3 competidores y 2 ligas.

Parágrafo Tercero: En el caso que se presente no combatividad se aplicara la tarjeta P de acuerdo al reglamento FIE (t, 124). En caso de tarjeta P Negra a los 2 tiradores, el asalto lo ganara el tirador que esté mejor clasificado así:

1. Ranking nacional.
2. Clasificación de siembra de la prueba en curso.
3. Clasificación al cuadro de ED

ARTÍCULO 12º. Competencias Oficiales.

Las competencias oficiales serán las que hagan parte del calendario anual oficial de la Federación Colombiana de Esgrima.

ARTÍCULO 13º. Reglamento de las Pruebas Nacionales.

Todas las pruebas se registrarán por el reglamento técnico de la FIE.

ARTÍCULO 14º. Sistema Operativo de las Competencias.

Todas las competencias federadas deberán contar con el sistema operativo Fencing Time el cual será manejado por una persona designada por Federación Colombiana de Esgrima.

TÍTULO II
OBLIGACIONES DE LAS LIGAS
CAPÍTULO I
RÉGIMEN ECONÓMICO Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 15°. Paz y Salvo de las Ligas.

Las ligas a participar en los eventos deportivos deben estar a paz y salvo con la Federación Colombiana de Esgrima por concepto de anualidades de la vigencia anterior, sanciones de orden disciplinario e inscripciones del periodo en curso.

ARTÍCULO 16°. Afiliación Vigente al Sistema Nacional del Deporte.

Al momento de crear el usuario las ligas deberán tener en el sistemainfo.fedesgrimacolombia.com el reconocimiento deportivo vigente otorgado por el Ministerio del Deporte a su liga y, de cada uno de sus clubes afiliados.

ARTICULO 17°. Usuario y requisitos de participación.

Todos los deportistas, entrenadores, árbitros, clubes y ligas, para poder participar en eventos nacionales federados deberán tener un usuario aprobado ya que se puede tener el usuario creado pero este pueda estar con la información incompleta o desactualizada en el sistema de información de la Federación Colombiana de Esgrima. Los tipos de usuario son:

- ✎ Usuarios de Liga: La creación de un usuario de una liga será realizada por parte de la federación posterior a la solicitud por parte de la liga nueva mediante correo electrónico, presentando la documentación de legalización de la liga solicitada por la federación (reconocimiento deportivo, acta de dignatarios, correo electrónico oficial, cuota de afiliación, y demás documentos que podrá solicitar la Federación.).
- ✎ Usuarios de Club: Los usuarios de Club serán creados por las ligas deportivas a través de su Usuario de LIGA, según su reglamentación interna y requerimientos de afiliación para sus clubes.

- ✖ Usuario Persona Natural: los usuarios de personas naturales podrán ser creados directamente por la persona ingresando al sistema de información de la federación y dar clic en REGISTRATE AHORA. Los usuarios pueden tener algunas de las siguientes características:
- ✖ Usuario deportista: usuario de base del sistema de información. Se requiere llenar todos los campos disponibles, y adjuntar:
 - ✖ Documento de identificación en PDF por ambos costados según corresponda.
 - ✖ Documento de verificación de afiliación a EPS, sistema de salud o cubrimiento en salud.
 - ✖ Pasaporte para aquellos deportistas que participan en eventos de carácter internacional.
- ✖ Usuario entrenadores: el usuario de entrenador tiene como requerimiento dar clic en el botón SOY ENTRENADOR al momento de la creación del usuario o la actualización de la información. El entrenador deberá comprar su licencia de Entrenador que le aparecerá en el sistema para poder ingresar a las competencias con ese rol. Se requiere llenar todos los campos disponibles, y adjuntar:
 - ✖ Documento de identificación en PDF por ambos costados según corresponda.
 - ✖ Documento de verificación de afiliación a EPS, sistema de salud o cubrimiento en salud.
 - ✖ Pasaporte para aquellos entrenadores que participan en eventos de carácter internacional.
- ✖ Usuarios de árbitros: Para ser designado como Arbitro en el sistema, El usuario deberá aprobar la evaluación y los requerimientos designados por la comisión de Arbitraje y la Federación Colombiana de Esgrima. Una vez aprobados los exámenes y certificaciones de arbitraje y con un usuario base previamente creado por la persona, La COMISION DE JUZGAMIENTO lo designará en el sistema el usuario como ARBITRO y le asignará la categoría arbitral que le corresponda. Se requiere llenar todos los campos disponibles, y adjuntar:
 - ✖ Documento de identificación en PDF por ambos costados según corresponda.
 - ✖ Documento de verificación de afiliación a EPS, sistema de salud o cubrimiento en salud.

- ✘ Pasaporte para aquellos árbitros que participan en eventos de carácter internacional.
- ✘ Rut actualizado al 2023 con la actividad económica 9319.

ARTICULO 18º. Licencias

Tipos de licencia:

- ✘ Deportista
- ✘ Entrenador
- ✘ Arbitro

La Vigencia de la licencia será la de la temporada en curso.
Las Licencias según el rol se podrán descargar del sistema de información y será requeridas para entrar a la zona de competencia en los diferentes eventos.

ARTÍCULO 19º. Inscripciones y Medios de Pago

Se podrá realizar por medio del botón de pago, a través del cual podrán inscribir los deportistas, clubes o ligas con el aval de cada club y liga según corresponda.

El sistema de información de la federación solo permitirá la inscripción a los deportistas:

- ✘ Que posean habilitada en el sistema una licencia nacional vigente y paga.
- ✘ Que tengan su documentación al día y aprobada.
- ✘ Que se encuentren habilitados para competir en el sistema por su Club, Liga y Federación Colombiana de Esgrima.
- ✘ Que tengan su póliza contra accidentes actualizada y vigente

Será responsabilidad de cada usuario actualizar la documentación requerida por el sistema siempre que sea necesario. Para la aprobación de la documentación es necesaria la revisión por parte de la Federación Colombiana de Esgrima, este proceso de revisión puede tardar entre 24 y 48 horas hábiles laborales (8am – 5pm de lunes a viernes). Se recomienda tener en cuenta los tiempos de revisión de la documentación para lograr las inscripciones a las competencias dentro de las fechas límite.

Las inscripciones estarán habilitadas tres (3) días después de expedida la resolución que reglamenta cada evento se recomienda hacerlo en los tiempos estipulados.

La licencia debe ser adquirida y pagada antes de realizar la inscripción para algún evento de temporada. La licencia podrá adquirirse a través del usuario en el sistema de información.

- a. Las inscripciones individuales y por equipos **ORDINARIAS** se deberán realizar a través del <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com> con siete (7) días de antelación al día inicial del evento, siendo el cierre de estas a las 23:59, según lo estipule la resolución del evento.
- b. Las inscripciones individuales y por equipos **EXTRAORDINARIAS Y RETIROS** se deberán realizar a través del <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com>, con seis (6) días de antelación al día inicial del evento, siendo el cierre de estas a las 17:59, según lo estipule la resolución del evento.
- c. Las inscripciones individuales y por equipos después del cierre de las inscripciones **EXTRAORDINARIAS** se denominan **ULTIMA HORA** se deberán realizar **UNICAMENTE** mediante correo electrónico a fcesgrimacol@gmail.com y apoyoadmonfce@gmail.com y en el Directorio Técnico del evento hasta 1 hora antes del inicio de la prueba.
- d. Los **RETIROS** se podrán realizar después del cierre de inscripciones **EXTRAORDINARIAS UNICAMENTE** mediante correo electrónico a fcesgrimacol@gmail.com y apoyoadmonfce@gmail.com o en el Directorio Técnico del evento hasta 1 hora antes del inicio de la prueba, justificando dicho retiro para que pueda crearse un saldo a favor.
- e. La inscripción la podrá realizar tanto el esgrimista, club o liga a través de su usuario en el sistema de información. Solo tendrán acceso a inscripción aquellos deportistas que se encuentren avalados tanto por la federación como por su respectiva liga. Será responsabilidad de la federación y las ligas ingresar al sistema y avalar o no a sus deportistas. Una vez comprada una inscripción, la liga podrá quitarle el aval de participación al esgrimista, sin embargo, la inscripción no será reembolsable ni será saldo a favor para una competencia futura por pérdida del aval.

- f. En las Copas Nacionales las inscripciones por equipos podrán realizarse hasta una hora antes del inicio de la prueba en mesa técnica el día de la competencia y tendrán un valor ordinario. En Grandes Campeonatos Nacionales las inscripciones de equipos serán por el sistema de información en los plazos de inscripción ordinaria, extraordinaria y última hora estipulados en la competencia. En ambos casos, la selección de los integrantes del equipo se realizará en la mesa técnica de la competencia.
- g. El pago confirma la inscripción. Sin el pago no existe inscripción. La Federación estipulará en la resolución del evento la fecha límite para confirmación de la inscripción mediante el pago, una vez superada la fecha y hora, se procederá a descargar los listados y armar poules. Todas las inscripciones que se encuentren pendientes en ese momento, el sistema le ajustará al valor de inscripción de ULTIMA HORA. Todos los pagos realizados posteriores a la fecha y hora límite, deberán ser informados por el usuario a la FCE mediante correo electrónico UNICAMENTE mediante correo electrónico a fcesgrimacol@gmail.com y apoyoadmonfce@gmail.com**

MEDIOS DE PAGO.

El usuario podrá realizar el pago por diferentes medios según su preferencia. La federación recomienda el uso del botón de pago del sistema porque la aprobación de la compra es automática.

- a. Los medios de pago del sistema son Tarjetas de Crédito y débito PSE a cuenta bancaria en los cuales la FCE asumirá el costo de la transacción. El sistema posibilita también el pago en sucursales no bancarias como BALOTO, ÉXITO, EFECTY y otros, sin embargo, estos medios tienen un costo adicional del prestador del servicio de \$5.000 pesos los cuales serán asumidos por el usuario.
- b. El usuario podrá pagar mediante transferencia electrónica a la cuenta Corriente de Bancolombia No. 65894933185 a nombre de la Federación Colombiana de Esgrima. Se deberá tener en cuenta que, si la transferencia se realiza desde una cuenta de banco diferente a la de la Federación, el valor se verá reflejado en la cuenta en un plazo de 24 a 72 horas hábiles desde la fecha y hora de la realización del pago.

No obstante, para que el pago sea registrado y su compra aceptada y aprobada, el usuario deberá ingresar al sistema, seleccionar el concepto que está pagando mediante la transferencia y cargar el soporte de pago al sistema para su verificación y aprobación por parte de la administración de la federación.

El soporte de pago cargado deberá indicar la fecha y hora de transacción, así como la leyenda de transacción exitosa, transferencia exitosa o envío realizado con su respectivo número de aprobación o referencia, para que sea tenido en cuenta para revisión y aprobación.

Sin el envío del soporte y la verificación y aprobación de la federación la inscripción o cualquier otra compra no será registrada ni confirmada.

- c. **La FCE recomienda por facilidad y agilidad de los procesos y tranquilidad del usuario utilizar los medios de pago del botón de pago de la FCE.**
- d. El usuario podrá realizar pagos en efectivo acercándose a la oficina de la FCE de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:00 pm y se atenderá con cita previa.
- e. La inscripción se confirma mediante el pago.

Parágrafo Primero: La Federación asumirá únicamente los costos de transacción realizados con tarjetas de crédito y débito PSE por el botón de pago de la FCE. Los costos de transacción por sucursales no bancarias, consignaciones bancarias y/o cualquier otro tipo de medio de pago serán asumidos por el usuario.

Parágrafo Segundo: Una vez realizado el pago de la inscripción por el usuario y la liga por alguna razón retira el aval, este valor no será reintegrado.

Parágrafo Tercero: El cambio de tarifas en las licencias nacionales y en la licencia FIE aplica a partir del inicio de la temporada, es decir que las actuales tarifas son temporada 2023-2024.

TARIFAS TEMPORADA 2023-2024							
Modalidad	Concepto	CATEGORÍA					
		M9	M11	M13	M15	CADETE	JUVENIL
Licencia 2023-2024	Deportistas M9	\$56.600					
	Deportistas M11	\$84.800					
	Deportistas M13	\$113.100					
	Deportistas Precadete, Cadete, Juvenil y Mayores	\$238.700					
	Entrenadores	\$56.600					
	Licencia Árbitros	\$135.700					
	Licencia Fie 2023 - 2024	\$140.000					
Individual	Inscripción Ordinaria	\$62.200			\$82.600		
	Inscripción Extraordinaria	\$134.600			\$134.600		
	Inscripción Última Hora	\$270.400					
Equipos	Inscripción	N/A			\$123.300		
	Inscripción Extemporánea en Gran Nacional				\$195.700		
	Inscripción Último minuto en Gran Nacional				\$391.400		

Se aplica el porcentaje de incremento del IPC para el 2023

ARTÍCULO 20º. Costos de Inscripción.

El costo de la inscripción debe estar de acuerdo con lo establecido en el acta de reunión de la asamblea extraordinaria de los afiliados a la Federación Colombiana de Esgrima del 1 de noviembre de 2015.

Parágrafo Primero: A partir del 1 de enero de cada vigencia presupuestal se aplicarán los ajustes sobre las tarifas establecidas en el **Artículo 19º. Inscripciones y Medios de Pago del presente** manual de competencia.

ARTÍCULO 21º. Requisitos Inscripción.

A efectos de aceptación de inscripción a competencias por parte de la Federación Colombiana de Esgrima los deportistas deberán tener toda la documentación requerida en el sistemainfo.fedesgrimacolombia.com diez días antes del cierre de inscripción ordinaria de la competencia a participar.

1. Cada entrenador debe inscribirse en la plataforma del sistema de información para la temporada en curso, estos serán avalados por la Federación y solo así podrán acompañar a sus deportistas en el curso de las competencias.
2. Un deportista con Licencia activa podrá acompañar en rol de entrenador a otro deportista en competencia.
3. Deportista que no esté en la base de datos de <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com> no podrá estar en el ranking nacional.

ARTÍCULO 22º. Reintegro de la inscripción.

Deportista inscrito que no se presente a la competencia podrá solicitar un crédito a favor de la inscripción pagada, solamente si presenta excusa por causas médicas, al correo federativo fcesgrimacol@gmail.com para su verificación.

ARTÍCULO 23º. Inasistencia a las pruebas

Deportista inscrito que no se presente a la competencia sin causa justificada y no sea retirado con la debida antelación no tendrá derecho al reembolso de su inscripción.

ARTÍCULO 24º. Premiación en Pódium en Competencias Nacionales Federativas

Todo deportista que sea premiado en los eventos nacionales deberá subir al podio con la sudadera de su liga, de su club, de su municipio de su departamento o con el uniforme de esgrima.

Parágrafo Primero: Deportista que no se presente en el podio recibirá llamado de atención por escrito por parte de la Comisión disciplinaria de la FCE la primera vez, si este evento se repite la Comisión disciplinaria de acuerdo con sus atribuciones podrá tomar las respectivas decisiones.

**TITULO III
SANCIONES
CAPÍTULO I
TARJETA NEGRA**

ARTÍCULO 25º. Aplicación de la Tarjeta Negra.

Se aplicará el reglamento FIE **SUSPENSIÓN POR 60 DÍAS A PARTIR DEL DIA QUE SE LE HA PUESTO LA TARJETA**

El costo de la tarjeta negra de acuerdo con lo establecido en la de reunión de la asamblea extraordinaria de los afiliados a la Federación Colombiana de Esgrima del 23 de Julio de 2016 es de DOSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$200.000).

Parágrafo Primero: Atleta, oficial o dirigente, que sea sancionado en un evento oficial FIE con tarjeta negra, tiene que cumplir la sanción también dentro de las pruebas oficiales FCE.

ARTÍCULO 26º. Procedimiento Aplicación Tarjeta Negra.

Para la aplicación de esta sanción el árbitro deberá presentar al directorio técnico un informe detallado sobre el suceso que la ocasionó.

Parágrafo Primero: El directorio técnico deberá remitir el informe a la Comisión Disciplinaria de la FCE.

Parágrafo Segundo: Las actuaciones surtidas en este proceso se ajustarán al procedimiento disciplinario dispuesto en el reglamento general de la FIE, a la ley 49 de 1993 o Régimen Disciplinario en el Deporte de Colombia y al Manual de disciplina de la FCE.

TÍTULO IV RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA CAPÍTULO I JUZGAMIENTO

ARTÍCULO 27º. Cuota Árbitros Por Ligas.

Cuando liga que inscriba de 5 a 10 deportistas deberá inscribir un Árbitro; por 11 deportistas inscritos o más, las ligas solo deberán inscribir dos árbitros, de acuerdo a la lista de elegibles emitida por la comisión de arbitraje.

Parágrafo Primero: La inscripción de árbitros debe realizarse de acuerdo a la lista de elegibles de la comisión de arbitraje al momento de inscripción de los deportistas a través del sistemainfo.fedesgrimacolombia.com

Parágrafo Segundo: La liga que inscriba dos árbitros automáticamente libera a los demás árbitros de la lista de elegibles los cuales podrán ser tomados por las otras ligas siempre y cuando lleguen a un acuerdo en relación al pago de su alojamiento, traslados y alimentación.

Parágrafo Tercero: La liga está en la obligación de cumplir con la cuota de árbitros establecida y debe enviar los árbitros desde su sede o región; de no hacerlo, se aplicará la multa de \$ 800.000 pesos por día de competencia. En caso de requerir más árbitros de los inscritos para el desarrollo de la competencia, la comisión de arbitraje de la Federación Colombiana de Esgrima asignará un juez para que arbitre a nombre de la FCE y los gastos de éste serán cubiertos por la FCE con el recurso de las multas pagadas previamente.

Parágrafo Cuarto: La liga que no presente la cuota requerida de árbitros según la inscripción o que inscriba un árbitro y no lo presente, deberá realizar el pago de la multa correspondiente. La liga quedará inhabilitada en el sistema para futuras inscripciones hasta realizar el pago de la multa.

Parágrafo Quinto: La comisión de Arbitraje seleccionará a los árbitros que sean necesarios para completar la cuota requerida por competencia si no ha sido cubierta por las ligas y estos juzgaran por la F.C.E, el pago de estos árbitros será cubierto con el recurso obtenido de las multas.

ARTÍCULO 28º. Responsabilidad de los Árbitros.

Los árbitros inscritos deben actualizar su información en el link:
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSef7a9Sh9FdHQjMltgzy3BOhTIDd0gKc9e-srYrutNr7Xfeow/viewform>

Adjuntando los siguientes documentos:

1. Cédula
2. RUT actualizado al 2022 con código 9319.
3. Carta de clasificación de categoría de empleado.
4. Los árbitros deberán firmar el contrato de prestación de servicio de la FCE para poder prestar sus servicios en las competencias nacionales.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos anteriormente descritos, no podrá arbitrar en la competencia.

ARTÍCULO 29º. Publicación Resolución de Juzgamiento.

Dos días antes de la competencia, la FCE notificará a las ligas a través de la resolución de juzgamiento el listado de árbitros que participarán en el evento.

ARTÍCULO 30º. Presentación de los Árbitros.

Los árbitros deberán portar traje oscuro, camisa blanca y corbata, bajo ninguna circunstancia podrán arbitrar en **zapatos deportivo o ropa sport**. Los árbitros deben contar con traje oscuro, blusa con manga color claro, pañoleta, zapato formal que sea cómodo para su labor.

ARTÍCULO 31º. Responsabilidad de las ligas frente a los Árbitros.

Es deber de cada liga cubrir los gastos de alimentación, transporte y alojamiento de los árbitros que sean convocados para los eventos federados.

ARTÍCULO 32º. Préstamo de Árbitros entre las Liga.

Cuando una liga no dispone de árbitros para inscribir en la plataforma, puede inscribir a un árbitro de otra liga siempre y cuando se cuente con la previa autorización escrita de la liga involucrada, y esta sea envía al correo arbitrajefederacion@gmail.com los gastos que impliquen el desplazamiento, alojamiento y alimentación deberán ser acordados entre las partes (liga que contrata y árbitro)

ARTÍCULO 33º. Multa por no Presentación de Árbitros.

Las multas para las ligas que incumplan con los procedimientos de inscripción se aplicarán así:

- ✦ \$ 800.000 por árbitro y por día de competencia, para las ligas que no inscriban árbitros, una vez impuesta la multa se inhabilitara la liga en el sistema hasta que cancele la deuda.
- ✦ \$ 500.000 por árbitro y por día de competencia, para las ligas que inscriban árbitros, estos sean seleccionados y no asistan al evento deportivo (sin causa justificada: calamidad doméstica, enfermedad, etc). Deberá presentar el soporte.
- ✦ Los árbitros inscritos y convocados que no se presenten serán valorados disciplinariamente por la comisión de arbitraje.
- ✦ Los árbitros inscritos y convocados que no se presenten serán valorados por la Comisión Disciplinaria Nacional por oficio remitido por la comisión de juzgamiento.

ARTÍCULO 34º. Potestad de la Comisión De Arbitraje.

La comisión de arbitraje tendrá la potestad de nombrar a los árbitros de las diferentes ligas que no hayan sido convocados por estas, de acuerdo a las necesidades de la competencia específica.

ARTÍCULO 35º. Condiciones para ser Delegado.

Los delegados deben ser mayores de edad y no podrán actuar como árbitros.

TÍTULO V
COORDINACIÓN DE COMPETENCIA
CAPÍTULO I
DIRECCION DE COMPETENCIA Y COORDINACIÓN DE ARBITRAJE

ARTÍCULO 36º. Coordinador de Arbitraje.

Para las competencias de orden federado se designarán por parte de la FCE a los coordinadores de arbitraje según la sede, solo en caso de no contar con un coordinador en la región se designará a alguien de otra región.

ARTÍCULO 37º. Director de Competencia

Para las competencias de orden federado se designarán por parte de la FCE quien será la máxima autoridad para el desarrollo del evento. Será el encargado de:

1. Estipular cantidad de pistas y distribución del escenario con el comité organizador.
2. Verificación de inscritos con el responsable del Fencing Time.
3. Propuesta inicial de horarios y Modificación de horarios de ser necesario.
4. Decisión sobre lanzamiento de pruebas, pistas a utilizar y jueces en conjunto con el coordinador de juzgamiento.
5. Cualquier otra decisión con relación al evento

TÍTULO VI DEL DIRECTORIO TÉCNICO Y LAS LIGAS SEDE

ARTÍCULO 38º. Directorio Técnico de las Competencias.

El Directorio Técnico estará conformado por tres personas, un delegado de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA, un delegado de la liga sede y un delegado escogido por las ligas asistentes. Las tres personas deberán permanecer en el sitio de las competencias mientras estén en curso, por lo cual no debe ser árbitro o competidor, para que pueda cumplir de forma ética, imparcial e idónea sus funciones.

Parágrafo Primero: Es deber de todas las ligas capacitar a su personal sobre el manejo del reglamento de esgrima con el fin de que participen activamente en el desarrollo del directorio técnico de cada evento.

Es deber del Directorio Técnico publicar el día anterior a cada prueba las poules; para revisión de los respectivos delegados de las ligas. En caso de alguna corrección se debe informar al Directorio Técnico inmediatamente. No se aceptará reclamos el día de la competencia.

Parágrafo segundo: Es deber del Directorio Técnico publicar el día anterior a cada prueba las poules; para revisión de los respectivos delegados de las ligas.

En caso de alguna corrección se debe informar al Directorio Técnico inmediatamente. No se aceptará reclamos el día de la competencia.

ARTÍCULO 39º. Condiciones para Desarrollar Eventos Nacionales.

El ente que solicite ser sede de algún Evento Nacional deberá contar con un espacio adecuado y la infraestructura logística y tecnológica para garantizar el COMPLETO y normal desarrollo de la competencia cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✎ Espacio adecuado para instalar un mínimo de 12 a 14 pistas en óptimas condiciones con sus máquinas con el tiempo actualizado (Si la sede no cuenta con las pistas suficientes debe garantizar la gestión para el traslado y pólizas de las mismas)

- ✘ La sede organizadora debe garantizar el personal necesario para realizar el montaje y desmontaje del escenario de acuerdo a la planimetría aprobada por la Federación que deberá ser enviada y aprobada mínimo con tres meses de anticipación.
- ✘ 34 carretes y 34 líneas en óptimas condiciones (Si la sede no cuenta con la implementación necesaria debe garantizar la gestión, el traslado y pólizas de las mismas)
- ✘ En el escenario debe garantizarse la exposición de publicidad de los patrocinadores con los debidos permisos de los institutos.
- ✘ 1 amplificador de sonido con micrófonos inalámbricos.
- ✘ 6 mesones con manteles
- ✘ 20 mesas con manteles
- ✘ 120 sillas como mínimo
- ✘ Gradería o silletería para público
- ✘ Pódium para premiación
- ✘ Garantizar un espacio adecuado para la revisión de armas y al personal que realice estas funciones si no se cuenta con este personal el requerimiento deberá ser gestionado con la Federación.
- ✘ Garantizar un armero y un auxiliar de armería durante toda la competencia si no se cuenta con este personal el requerimiento deberá ser gestionado con la Federación.
- ✘ 2 televisores de mínimo 42' (Opcional)
- ✘ Garantizar a la persona que maneja el Fencing Time Transporte aéreo, alimentación, transporte interno y alojamiento programar con mínimo dos meses de anterioridad.
- ✘ 1 impresora multifuncional
- ✘ 2 televisores de 42' o mas
- ✘ La sede deberá asumir un costo de \$150.000 para la compra de los útiles de papelería propios de la competencia.
- ✘ Pódium para premiación
- ✘ Conexión de internet mínimo 10GB
- ✘ La sede cubrirá los gastos de la premiación del evento. (Toda la medallería requerida)
- ✘ Presentar propuestas hoteleras acorde al evento para las delegaciones nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 40º. Condiciones para Desarrollar Los Grandes Eventos Nacionales e Internacionales

El ente que solicite se sede de algún Gran Campeonato Nacional o un Evento Internacional deberá contar con un espacio adecuado y la infraestructura logística y tecnológica para garantizar el COMPLETO y normal desarrollo de la competencia cumpliendo los siguientes requisitos:

Calle 45 # 66B-15 Piso 2– Bogotá

fcesgrimacol@gmail.com

Fijo 601 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

- ✘ Espacio adecuado para instalar un mínimo de 18 a 20 pistas en óptimas condiciones con sus máquinas con el tiempo actualizado Si la sede no cuenta con la implementación necesaria debe garantizar la gestión, el traslado y pólizas de las mismas)
- ✘ La sede organizadora debe garantizar el personal necesario para realizar el montaje y desmontaje del escenario de acuerdo a la planimetría aprobada por la Federación que deberá ser enviada y aprobada mínimo con tres meses de anticipación.
- ✘ 48 carretes y 48 líneas en óptimas condiciones Si la sede no cuenta con la implementación necesaria debe garantizar la gestión, el traslado y pólizas de las mismas.
- ✘ Set de luces pista poudium si la sede no cuenta con la implementación necesaria debe garantizar la gestión, el traslado y pólizas de las mismas.
- ✘ Pódium para pista, si la sede no cuenta con la implementación necesaria debe garantizar la gestión, el traslado y pólizas de las mismas.
- ✘ En el escenario debe garantizarse la exposición de publicidad de los patrocinadores.
- ✘ Pódium para premiación
- ✘ 1 amplificador de sonido con micrófonos inalámbricos.
- ✘ 6 mesones con manteles
- ✘ 28 mesas con manteles
- ✘ 150 sillas
- ✘ Gradería o silletería para publico
- ✘ Garantizar un espacio adecuado para la revisión de armas y al personal que realice estas funciones si no se cuenta con este personal el requerimiento deberá ser gestionado con la Federación.
- ✘ Garantizar un armero y un auxiliar de armería durante toda la competencia si no se cuenta con este personal el requerimiento deberá ser gestionado con la Federación.
- ✘ 2 televisores mínimo de 42' o más o pantallas let.
- ✘ Garantizar la persona que maneja el Fencing Time Transporte aéreo, alimentación, transporte interno y alojamiento
- ✘ Si se requieren jueces internacionales la sede organizadora debe garantizar el alojamiento, alimentación y transporte interno que sea requerido
- ✘ Una 1 impresora multifuncional
- ✘ La sede deberá asumir un costo de \$150.000 para la compra de los útiles de papelería propios de la competencia.
- ✘ Pódium para premiación
- ✘ Conexión de internet mínimo 10GB

- ✧ La sede organizadora cubrirá los gastos de la premiación del evento (Medallera requerida y trofeos de acuerdo al evento).
- ✧ Presentar propuestas hoteleras acorde al evento para las delegaciones nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 41º. Prerrequisitos para Organizar Eventos Federados.

Tres meses antes del evento el ente que solicite se sede de algún evento Federado debe enviará **el nombre y la dirección del sitio del evento, EL PRESUPUESTO**, la planimetría del escenario y propuesta del montaje del escenario, registro fotográfico del mismo y la guía de montaje completamente diligenciada al correo fcesgrimacol@gmail.com, para ser concertado con la Federación Colombiana de Esgrima, su Comisión Técnica y equipo financiero.

Parágrafo Primero: La sede debe garantizar la presencia de un médico o paramédico con experiencia en primeros auxilios, y tener a disposición durante todo el desarrollo de la competencia, se debe contar con el servicio de ambulancia permanente.

Parágrafo Segundo: La sede, debe GARANTIZAR un espacio para la armería y contar con una persona con conocimientos técnicos suficientes para responder con el normal y COMPLETO funcionamiento de la competencia.

Parágrafo Tercero: Previa a la competencia la sede deberá presentar el acto protocolario el cual se ratificará en el Congresillo Técnico.

TÍTULO VII DE LOS AUXILIOS ECONÓMICOS POR COMPETENCIA

ARTÍCULO 42º. Lo que Cubre la Federación Colombiana de Esgrima.

La Federación Colombiana de Esgrima cubre los gastos de almuerzo y refrigerios diarios a los miembros del Directorio Técnico, a los árbitros, al coordinador de arbitraje, y a la persona encargada del Fencing Time durante el tiempo de competencia.

CAPITULO I TABLA DE AUXILIOS

ARTÍCULO 43°. Auxilios del Personal Técnico.

Los auxilios que da la FCE a los jueces y a la persona que maneja el Fencing Time, corresponden a los costos estipulados por día de competencia en la siguiente tabla:

TARIFAS AÑO 2023					
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA	CONCEPTO				
	Remuneración Diaria	Presentación Informe Aprobado por la Comisión	Apoyo Transporte Ida y Vuelta		
Entrenador Concentración	\$147.320	N/A	Se reembolsa el valor del tiquete terrestre tarifa estándar por trayecto, presentando el soporte de compra original.		
Director de Competencia	\$237.800				
Coordinador De Árbitros	\$237.800	\$237.800	Se reembolsa el valor del tiquete terrestre tarifa estándar por trayecto, presentando el soporte de compra original.		
Juez FIE (con licencia habilitada)	\$237.800	NO APLICA			
Juez Nacional Categoría B	\$183.280				
Juez Nacional Categoría C	\$132.240				
Auxiliar Video Arbitraje	\$61.480				
Armería	\$157.760				
Auxiliar Armería	\$91.640				
Montaje	\$316.680				
Desmontaje	\$316.680				
Auxiliar Logístico	\$91.640				
Personal Aseo	\$61.480				
Personal Enfermería	\$112.520				
Fencing Time	\$132.240			NO APLICA	
	Valor diario - día previo a la competencia				
	\$198.360				
	Valor diario - día de competencia				

Las personas que proporcionan sus servicios en las competencias de carácter nacional, deberán presentar su afiliación a la EPS y ARL vigente.

Artículo 44 º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día veinte (20) del mes de Octubre del dos mil veintitrés 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima